

## REGISTRO CIVIL

1. El Consulado General del Perú en Los Ángeles realiza registros de Nacimientos, Matrimonios Defunciones y ocurridos dentro del Sur de California y en el Estado de Arizona.
2. Los Registros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción se realizan, previa cita, de lunes a viernes de 8am a 1pm. Solicite su cita escribiendo un correo electrónico a [registrocivil@conperla.org](mailto:registrocivil@conperla.org).
3. Para los Registros de Nacimiento, incluya en dicha comunicación, el nombre de los padres y el de los menores, así como su lugar de nacimiento, y un número de teléfono de contacto.
4. Para el caso de los Registros de Matrimonio, la comunicación deberá incluir, el nombre de los cónyuges, el lugar de matrimonio, el estado civil actual en el Perú, y un número de teléfono de contacto.
5. Para el caso de los Registros de Defunción, incluya el nombre de la persona que registrará la defunción, el nombre del fallecido, y los números de DNI de ambos.
6. Se le contestará por correo, detallando los requisitos de la inscripción, así como el día y hora, de la siguiente cita disponible.
7. Las fotografías que se requieran en cada trámite deberán ser proporcionadas por el interesado.
8. Excepcionalmente y luego de una evaluación en cada caso, podrán efectuarse registros de nacimiento y matrimonio realizados en otros Condados de los Estados Unidos fuera de la jurisdicción de este Consulado General, para lo cual será imprescindible que el Acta de nacimiento o matrimonio a utilizarse esté legalizada por el Consulado peruano cuya jurisdicción cubre el Condado en donde se emitió el documento.

### Para el Registro de un Nacimiento

Los Requisitos son:

1. Copia certificada del Acta de nacimiento original emitida por el Condado en donde nació el o la menor, la cual se retendrá para los archivos del Consulado General.
2. Presencia de ambos padres y del o los menores.
3. Los padres con nacionalidad peruana deberán presentar físicamente su DNI.
4. Si uno de los dos padres tiene nacionalidad estadounidense podrá presentar el pasaporte, la licencia de conducir o el documento de identidad oficial vigente. Para otras nacionalidades se aceptará únicamente el pasaporte vigente.
5. El registro es gratuito y cada copia certificada del Registro de Nacimiento tiene el costo de US\$6.00 que deberá ser pagado en efectivo.

Nota: Tome en cuenta que, de manera paralela a la inscripción del nacimiento, el o los menores podrán gestionar su DNI por primera vez, para lo cual se requiere un pago en efectivo de US\$5.00 y la presentación de dos fotografías tamaño pasaporte a colores, sin lentes, y con fondo blanco. Los menores de 17 años que hayan nacido **dentro de la jurisdicción de este Consulado General**, tienen la opción, asimismo, de tramitar un pasaporte peruano, para lo cual se requiere el pago en efectivo de US\$70.00.

### **Para el Registro de un Matrimonio**

Los requisitos son:

1. Copia certificada del Acta de matrimonio original emitida por el Condado en donde se realizó el matrimonio, la cual se retendrá para los archivos del Consulado General.
2. Presencia de ambos cónyuges en el momento de la cita.
3. Los cónyuges peruanos deberán presentarse portando físicamente su DNI que demuestre que su estado civil es de soltero, viudo o divorciado. No se podrá realizar una inscripción de matrimonio cuando el o los DNI registren como estado civil la condición de casado, aun cuando los interesados hayan obtenido una sentencia de divorcio en los Estados Unidos. En dicho caso, se deberá tramitar el reconocimiento en el Perú de dicho divorcio por una autoridad judicial peruana la que solicitará al Ministerio de Relaciones Exteriores la anotación de disolución del vínculo matrimonial. Solamente cuando se haya cumplido dicho proceso se podrá inscribir el matrimonio.
4. Si uno de los cónyuges tiene nacionalidad estadounidense podrá presentar el pasaporte, la licencia de conducir o el documento de identidad oficial vigente. Para otras nacionalidades se aceptará únicamente el pasaporte vigente.
5. El registro es gratuito y cada copia certificada del Registro de Matrimonio requiere el pago de \$6.00 en efectivo.

Nota: Se agradecerá tomar en cuenta que paralelamente con el registro de matrimonio, los cónyuges peruanos podrán gestionar el cambio de estado civil en sus respectivos DNI, para lo cual requieren, la presentación de 3 fotos tamaño pasaporte, fondo blanco sin lentes y, el pago en efectivo de US\$7.00 en efectivo.

### **Para el Registro de una Defunción**

Los requisitos son:

1. Copia certificada del Acta de defunción original, la cual se retendrá para los archivos del Consulado General.
2. DNI y pasaporte peruano de la persona peruana fallecida. Si esta persona no poseía dichos documentos, se deberá presentar una copia certificada del acta de nacimiento original, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
3. El declarante peruano deberá portar físicamente su DNI. Si el declarante tiene nacionalidad estadounidense podrá presentar el pasaporte, la licencia de conducir o el documento de identidad oficial. Para otras nacionalidades se aceptará únicamente el pasaporte vigente.
4. El registro de defunción es gratuito y cada copia certificada del Registro de la Defunción requiere un pago de US\$6 en efectivo.

### **Divorcios**

El Consulado General NO registra divorcios. Las sentencias de divorcio emitidas por una corte estadounidenses deben ser reconocidas por un juez peruano quien directamente dispondrá ante el municipio o el Consulado donde se inscribió el matrimonio, se realice la anotación marginal de divorcio en la partida original.

### **Para otros tipos de registros**

Si usted desea efectuar un reconocimiento de paternidad o maternidad, rectificación de datos en Actas inscritas en nuestros registros, se agradecerá enviar un correo con el detalle de su consulta al siguiente correo [registrocivil@conperla.org](mailto:registrocivil@conperla.org).

Obtención de copias de registros

Si usted desea obtener una copia de un registro de nacimiento, defunción o matrimonio inscrito en el Consulado del Perú en Los Ángeles, deberá:

1. Presentar los datos de la inscripción (nombre de y titular o titulares, fecha de nacimiento, matrimonio o defunción y la fecha en que realizó el registro).
2. Efectuar el pago de US\$6 en efectivo.

Nota: Tenga en cuenta que este Consulado General, únicamente extiende copias de registros realizados en esta Oficina Consular.

#### **Preguntas Frecuentes**

¿El Consulado puede emitir Partidas de Nacimiento de connacionales nacidos en Perú?

No. Si el connacional nació en Perú, deberá solicitar la copia certificada de su partida de Nacimiento en la oficina de RENIEC, o en la municipalidad en la que fue inscrito su nacimiento en el Perú.

¿Dónde puedo obtener un certificado de soltería?

Si usted es un ciudadano peruano debe obtenerlo en la Municipalidad de donde nació o reside, o en el RENIEC.